

CONTRATO DE MANDATO

En la ciudad de _____ a los () del mes de _____ de 2019

Entre los suscritos a saber por una parte el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, quien en adelante y para todos los efectos se le denominará -CEA, identificado así:**

Razón Social: _____

NIT: _____

ID RUNT: _____

Nombres Completos Representante Legal: _____

Cedula Representante Legal: _____

Dirección CEA: _____

Ciudad CEA: _____

Departamento CEA: _____

Teléfono CEA: _____

Correo electrónico CEA: _____

Persona coordinador operativo CEA: _____

Y por otro EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD CEAS-CIAS, identificada con NIT: 901.118.598-9, domiciliada en la dirección: Calle 73 # 7- 31 piso 7 Torre B, Bogotá D.C. Teléfono: +571 7051888 y representada legalmente por **ALEJANDRO ALBERTO CAMPO VALERO**, varón, mayor de edad. Con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma por medio del presente documento y por voluntad de las partes se suscribe el presente contrato de mandato, previo las siguientes consideraciones:

1. **CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS**, presta el servicio de proveedor del SICOV para CEAS en calidad de homologado conforme a la Resolución No. 45776 de 19 de septiembre de 2017.
2. Que con el objetivo cumplir con los parámetros de servicio establecidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte, se requiere de la autenticación biométrica, de los aprendices adscritos al **CEA**.
3. Que el Decreto 019 de 2012 dispone en su Artículo 18 que “ *En los tramites y actuaciones que se cumplan ante las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones administrativas en los que se exija la obtención de la huella dactilar como medio de identificación inmediato de la persona , está se hará por medios electrónicos.*”

Que la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 227 de la Ley 1450 de 2011, en el sentido de incluir que el suministro de información no será solo para entidades públicas y particulares que presten otras actividades.

4. Que para el desarrollo, ejecución e implementación del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS-SICOV** se hace necesaria la verificación biométrica de la población que estará sometida a vigilancia del **SICOV**, conforme lo establece la Superintendencia de Puertos y Transporte en la resolución 60832 de 2016 en el anexo técnico de requerimientos para la implementación **SICOV** en su numeral 2.4.5 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 067 del 16 de noviembre de 2017 para la entrada en funcionamiento del proceso de validación biométrica contra la **RNEC**.
5. Que a efectos de cumplir con lo establecido por la Superintendencia de Puertos y Transporte la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL- RNEC** y el Consorcio **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS-SICOV** suscribieron el conveio 71-2018 de fecha 26 de Abril de 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA: ALCANCE: CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS, con el objetivo de ejecutar el **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS-SICOV** asume la calidad de **MANDATARIO** y dicha calidad se realizará por cuenta y riesgo del **CEA SUScriptor** quien asume la calidad de **MANDANTE**, los trámites técnicos y administrativos, que permitan el acceso y consulta a las bases biométrica que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, así mismo **EL MANDATARIO** adelantará la suscripción de un contrato con la entidad pública, para realizar las pruebas técnicas a que haya lugar a través del operador biométrico homologado.

Con el objetivo de materializar las funciones de Proveedor Homologado del **SICOV**. **EL MANDATARIO** ejecutará las actividades en los términos señalados en la Resolución 5633 de 2016 junto con sus anexos, expedidos por la RNEC o aquéllas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

SEGUNDA: - APOORTE ECONÓMICO EN FAVOR DE LA RNEC. El valor genera la consulta realizada de un aspirante en la base de datos administrada por la entidad pública, será en favor de la **RNEC**, y los dineros que generé este concepto será cobrado por el Fondo Rotatorio de la misma entidad, siendo sufragados por el **MANDATARIO**.

TERCERA:- RECLAMACIÓN O RECHAZO. Para el procedimiento de reclamación o rechazo del informe, cualquier inquietud o procedimiento será revisado o resuelto en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la reclamación.

CUARTA:- OBLIGACIONES: las partes tendrán las siguientes obligaciones:

- **OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:** Corresponde al MANDATARIO ejecutar las siguientes actividades: 1. Suscribir un contrato con la Registraduría Nacional de Estado Civil que permita al MANDANTE el acceso a las bases de datos mencionadas. 2. Contar con un operador biométrico homologado (Aliado Tecnológico) por la Registraduría Nacional del Estado Civil. 3. Cumplir con las normas que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las recomendaciones e instrucciones que imparta esa entidad en los trámites de consulta a las bases que producen y administran. 4. Las demás que se deriven de la ley y de los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato.

- **OBLIGACIONES DEL MANDANTE. EI MANDANTE** tendrá entre otras obligaciones, las siguientes: 1. Entregar al **MANDATARIO** información veraz, completa y oportuna que permita el desarrollo de sus funciones. 2. Acoger y respetar las condiciones técnicas en que es ofrecido el servicio del aliado tecnológico certificado por la RNEC. 3. Dar estricto y cabal cumplimiento a la Resolución No. 5633 del 29 de junio de 2016, junto con sus anexos técnicos en forma permanente y a los requerimientos incluidos en la normatividad vigente.

4. **EI MANDANTE** declara que conoce y acata las políticas de seguridad informática establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 4173 del 20 de mayo de 2016, Resolución 60832 de 2016 y las demás que se deriven de la ley y de los actos necesarios para el cumplimiento de este mandato.

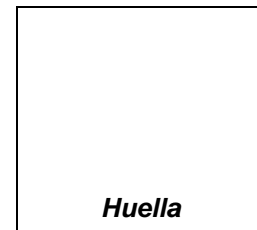
QUINTA:- VIGENCIA: Los efectos concernientes al presente acuerdo estarán directamente subordinados a la vigencia contractual establecida dentro del contrato de vinculación y contrato marco para la prestación de servicio del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) suscrito con antelación entre el **CEA y EL CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS,**

En testimonio de lo cual el –CEA- y EL CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS han otorgado este documento para ser firmado y entregado a través de sus representantes, debidamente autorizados. Se firma por las partes en el lugar y fecha indicado en el encabezado del presente documento.

Por el **CEA,**

Representante Legal
Numero de Cedula de Ciudadanía:

Por el Proveedor del Servicio,
“CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD”



ALEJANDRO ALBERTO CAMPO VALERO
Representante Legal
C.C 85.451.512 de Santa Marta.